

Copia Certificada

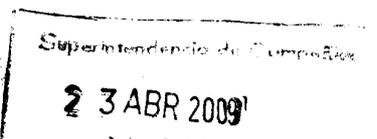
NUMERO: (2.021).-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CARLYCORP S.A.; OTORGADA POR SU GERENTE GENERAL LA SEÑORITA CARLA ALEXANDRA OCHOA ESCALANTE.-

CUANTIA: USD. \$.4.200.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes seis de octubre del año dos mil ocho, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparece, la señorita **CARLA ALEXANDRA OCHOA ESCALANTE**, de estado civil soltera y en calidad de Gerente General de la Compañía **CARLYCORP S.A.**, según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, dígnese incluir una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS** de la compañía **CARLYCORP S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que constan en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y suscribe la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS** de la compañía **CARLYCORP S.A.**, la señorita **CARLA ALEXANDRA OCHOA ESCALANTE**, por los derechos que representa en calidad de Gerente general y representante legal de la Compañía, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el tres de Octubre del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- La compareciente es soltera, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, y declara su voluntad de otorgar el Aumento de Capital y Reformas de estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura publica celebrada en la Notaria

1



Tercera del cantón Manta , el doce de Enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el diecinueve de Septiembre del dos mil siete, se constituyó la Compañía **CARLYCORP S.A.**, con un capital de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS**, con domicilio en la ciudad de Manta.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL .- Con los antecedentes expuestos, la otorgante, señorita Carla Alexandra Ochoa Escalante, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CARLYCORP S.A.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía referida en la clausula de Antecedentes declara aumentado el capital suscrito de la compañía en la cifra de **CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS** , aumento con el cual el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS.-** Para este aumento del capital se emiten ochocientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de **CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS** cada una.- este aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta en el cuadro de Integración del Aumento de Capital que se agrega a continuación: - - - - -

NOMBRES:	CAP. ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		No. DE ACCIONES
		SUSCRITO	PAGADO	
CARLOS F. OCHOA PALAU	795,00	3.780,00	4.575,00 ✓	915
CARLA A. OCHOA ESCALANTE	5,00	50,00	55,00	11
JUDY M. ESCALANTE ROHA		370,00	370,00	74
TOTAL	800,00	4.200,00	5.000,00	1.000

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de Capital se reforma el artículo CINCO del Estatuto de la compañía el cual dirá: **“El Capital Social de la Compañía es de CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS , dividido en mil acciones de cinco dólares americanos cada una, nominativas y ordinarias , las que serán representadas por títulos accionarios firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-“.-**

QUINTA: OTRAS REFORMAS DE ESTATUTOS.- Así mismo, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas en la sesión referida de Antecedentes, se introducen las siguientes reformas al estatuto de la Compañía: **Primero.-** Se añade dos

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CARLYCORP S.A., EFECTUADA EN MANTA EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
OCHO.-**

En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de Octubre del dos mil ocho, siendo las 15h00, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en el Edificio EL VIGIA, mezzanine, oficina No. 111, sito Malecón, los señores Carla Alexandra Ochoa Escalante y Carlos Francisco Ochoa Palau, quienes conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y resuelven por unanimidad realizar una Junta General Universal de Accionistas al amparo del artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con lo estipulado en el artículo 238 la Ley de Compañías, a efecto de proceder a tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento de Capital de la Compañía.-

2.- Pago del Aumento del Capital.-

3.- Reformas de Estatutos.-

Aprobado el orden del día, por unanimidad por los accionistas presentes, se instalan en Junta General Universal de Accionistas, actuando como Presidente el accionista Ing. Carlos Francisco Ochoa Palau, y como Secretaria, la Gerente General, la accionista Carla Alexandra Ochoa Escalante; comprobando por Secretaria que existe el quórum reglamentario, solicita la palabra el accionista Ing. Carlos Francisco Ochoa Palau, y manifiesta que en relación al primer punto del orden del día, esto es, en lo que se refiere al Aumento de Capital de la Compañía, expresa que para tener un mayor respaldo económico al momento de que la compañía participe en cualquier concurso o licitación es necesario proceder al aumento de capital de la compañía por lo que mociona elevarlo en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS que sumados a los Ochocientos Dólares Americanos que existen de capital en la actualidad, quedaría elevado el capital a CINCO MIL DOLARES AMERICANOS. Procediéndose a emitir ochocientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de cinco dólares americanos cada una. - Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas aprueba por unanimidad la moción presentada, esto es, elevar el capital social de la Compañía en la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Dólares, que sumados a los Ochocientos Dólares que tiene actualmente la Compañía, quedaría el capital social elevado a CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS, para lo cual se procederá a emitir ochocientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de cinco dólares cada una. - Seguidamente se da paso al punto número dos del orden del día, el mismo que se refiere al pago del Capital aprobado en aumento; en este estado el accionista Ing. Carlos Francisco Ochoa Palau, solicita nuevamente la palabra, y



manifiesta que la señora Judy Marianita de Jesús Escalante Roha ha manifestado su deseo de adquirir acciones una vez que se proceda a realizar el aumento, por lo que respecto al derecho de preferencia que le asiste de conformidad a la Ley, renuncia en parte a dicho derecho.- En este estado solicita la palabra la accionista Carla Alexandra Ochoa Escalante y mociona el siguiente cuadro a efecto de que este sea aprobado:

NOMBRES	AUMENTO DE CAPITAL	No. DE ACCIONES
CARLOS F. OCHOA PALAU	3.780,00	756
CARLA A. OCHOA ESCALANTE	50,00	11
JUDY M. ESCALANTE ROHA	370,00	74
TOTAL : S/.	4.200,00	840

El cuadro anteriormente expuesto por la accionista Carla A. Ochoa Escalante, es aprobado por la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad.- Igualmente la accionista Carla Alexandra Ochoa Escalante manifiesta que el aumento se hará en efectivo y se lo realizará con los valores que los accionistas depositen en la compañía y que a su vez se encuentren o que consten en la cuenta : Aportaciones para futuras capitalizaciones, lo cual elevado a moción es aprobado por unanimidad.-

Continuando con el desarrollo del orden del día, el accionista Carlos Francisco Ochoa Palau manifiesta que en virtud de haberse aprobado el aumento de Capital de la Compañía, se deben reformar los estatutos en lo que tiene relación con el artículo cinco, por lo que mociona que este deberá decir: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS, dividido en mil acciones de cinco dólares americanos cada una, nominativas y ordinarias, las que serán representadas por títulos accionarios firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- ".- Esta moción es aprobada por unanimidad por la Junta General Universal de Accionistas.- Seguidamente solicita la palabra la accionista Carla Alexandra Ochoa Escalante y manifiesta que considera que aprovechando la ocasión es oportuno realizar otras reformas a los estatutos de la Compañía, toda vez que las reformas que planteará servirán para realizar una mejor administración dentro de la misma, y al mismo tiempo se ahorrará en costos respecto a gastos de escritura e inscripción, por lo que mociona las siguientes:

Primero.- Se añadan dos artículos innumerados, a continuación del artículo Veintinueve de los Estatutos que dirá: **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO.-** El o La Subgerente Administrativa será elegido (a) por la Junta General de Accionistas de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido(a) indefinidamente, y podrá tener o no la calidad de accionista.-

Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado(a).- Se deberá emitir su nombramiento en caso necesario, inscribiéndolo en el Registro Mercantil correspondiente.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO.- Son atribuciones y deberes del Subgerente Administrativo (a): 1).- Será el o la encargada de la marcha administrativa de la compañía, tanto en el área económica, planificación, coordinación, como de recursos humanos; 2).- Su firma será autorizada para suscribir los respectivos cheques de las cuentas corrientes abiertas a nombre de la compañía en las diferentes entidades financieras, suscribiendo en conjunto o separadamente con el Representante legal de la Compañía; 3) .- Para efecto del manejo de chequeras, deberán estar registradas las tres firmas en las entidades bancarias, esto es, Presidente, Gerente General y Subgerente Administrativa, y para la emisión de cheques deberán ir cualesquiera de las tres firmas indistintamente; 4).- Cuidar que se lleven los libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas, y las actas de las Juntas generales de Accionistas de conformidad a la ley.-

Segundo.- En el art. 27 agregar un literal que dirá: **tendrá la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente en conjunto o separadamente del Gerente General.-**

Tercero.- En el art. 28, donde dice: El Gerente General será el Representante legal de la Compañía, **deberá decir: "El Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente en conjunto o separadamente del Presidente.-"**

Cuarto.- En el art. 29, en el literal a) donde dice: **A) Representar legalmente a la compañía judicial y extrajudicialmente, deberá decir: "A) Representar legalmente a la Compañía, en forma individual o en conjunto con el Presidente, tanto judicial como extrajudicialmente.-"**

Esta moción constante de las diversas reformas a los estatutos, propuesta por la accionista Carla Alexandra Ochoa Escalante, luego de breves deliberaciones, es aprobada por unanimidad por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía.-

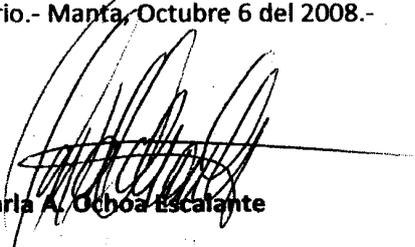
Finalmente la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones aprobadas en esta Junta y que se refieren al Aumento y Pago del capital, a las reformas de los estatutos, así como también a realizar los trámites pertinentes para su aprobación, marginación e inscripción en el respectivo Registro Mercantil.-

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a otorgar un receso para la elaboración del acta respectiva.- Luego de realizada dicha acta, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones por los accionistas presentes, y a su vez es suscrita para no ser causal de nulidad de esta Junta general Universal de accionistas de



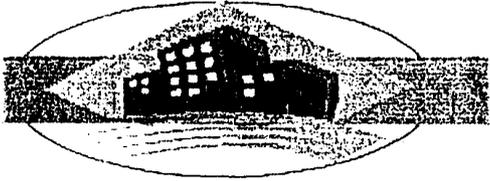
conformidad a la Ley.- Siendo las 16H30 se dá por finalizada la Junta.- F) Ing. Carlos Ochoa Palau, Presidente; F) Srta. Carla Ochoa Escalante, Gerente General Secretaria.-

C E R T I F I C O: Por medio de la presente certifico que el texto del acta que antecede y que corresponde a la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CARLYCORP S.A. celebrada en la ciudad de Manta el tres de octubre del dos mil ocho , signada con el número Cuatro, es la misma que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Manta, Octubre 6 del 2008.-



Srta. Carla A. Ochoa Escalante

GERENTE GENERAL SECRETARIA



CARLY CORP. S.A.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

(CUATR

Manta, Septiembre 19 del 2007

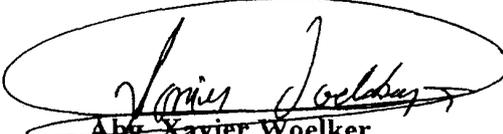
Señorita
CARLA ALEXANDRA OCHOA ESCALANTE
Ciudad.-

Por la presente, me es grato comunicarle a Usted, que la JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía denominada CARLYCORP S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponderá ejercer lo estipulado en los artículos 28 y 29 de los estatutos de la compañía, y los demás deberes y atribuciones contemplados en dichos estatutos.-

La Compañía se constituyó mediante escritura pública N° 59, autorizada por el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar, el doce de Enero del dos mil siete, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil.-

Atentamente,

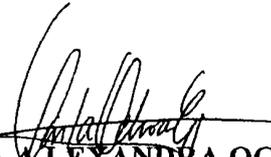

Abg. Xavier Woelker
SECRETARIO AH-DOC

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 742
Repertorio No. 2204
Manta, Septiembre 20 del 2007


Abgda. Rocio Alvarado Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

RAZÓN: acepto la elección de GERENTE GENERAL de la compañía y declaro que me he posesionado del cargo.-


CARLA ALEXANDRA OCHOA ESCALANTE
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Ced. Ciud.: N° 131319572-7

ARIA 3era DEL CANTON MANTA
NOY FE: Que la presente fotocopia
igual al original. Que no fue
presentado y
19 SEP 2007

Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **131319572** - 7

OCHOA ESCALANTE CARLA ALEXANDRA

GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

31 ENERO 1989

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL **002-C 0355 00753 F**

GUAYAS/ GUAYACUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1989

Carla Escalante
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** **V3333V2222**
IND. DACT

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

CARLOS FRANCISCO OCHOA PALAU PROF. OCUP.

JUDY ESCALANTE ROHA

MANTA 01/02/2007

01/02/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **PV 0143809**
Mnb

[Firma]
DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

097-0082 **131319572**
NÚMERO CÉDULA

OCHOA ESCALANTE CARLA ALEXANDRA

MANABÍ
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

Landy Cadenas
P.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

artículos innumerados, a continuación del artículo Veintinueve que dirá:

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO.- El o La Subgerente Administrativa será elegido (a) por la Junta General de Accionistas de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido(a) indefinidamente, y podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado(a).- Se deberá emitir su nombramiento en caso necesario , inscribiéndolo en el Registro Mercantil correspondiente.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO.- Son atribuciones y deberes del Subgerente Administrativo (a):

1).- Será el o la encargada de la marcha administrativa de la compañía, tanto en el área económica , planificación, coordinación, como de recursos humanos; 2).- Su firma será autorizada para suscribir los respectivos cheques de las cuentas corrientes abiertas a nombre de la compañía en las diferentes entidades financieras, suscribiendo en conjunto o separadamente con el Representante legal de la Compañía; 3) .- Para efecto del manejo de chequeras, deberán estar registradas las tres firmas en las entidades bancarias, esto es, Presidente, Gerente General y Subgerente Administrativa, y para la emisión de cheques deberán ir cualesquiera de las tres firmas indistintamente; 4).- Cuidar que se lleven los libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas, y las actas de las Juntas generales de Accionistas de conformidad a la ley.-

Segundo.- En el art. 27 agregar un literal que dirá: **tendrá la representación legal de la Compañía , judicial extrajudicialmente en conjunto o separadamente del Gerente General.-**

Tercero.- En el art. 28, donde dice: El Gerente General será el Representante legal de la Compañía , deberá decir: **“El Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente en conjunto o separadamente del Presidente.-“.-**

Cuarto.- En el art. 29, en el literal a) donde dice: A) Representar legalmente a la compañía judicial y extrajudicialmente, deberá decir: **“A) Representar legalmente a la Compañía , en forma individual o en conjunto con el Presidente, tanto judicial como extrajudicialmente.-“.-**

SEXTA: AUTORIZACION.- La Junta General Universal de Accionistas, autorizó a la gerente general de la Compañía, para que eleve a escritura pública donde conste el aumento realizado y la nueva distribución del capital social de la Compañía, así como realizar los trámites pertinentes para su aprobación, marginación e inscripción en el respectivo Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de



estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- (Firmado) Abogado Xavier Voelcker Chávez, Matrícula Número Quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


CARLA A. OCHOA ESCALANTE

C.C. No. 131319572-7


EL NOTARIO.-



-SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.59 de fecha 12 de Enero del año 2007 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.09.P.DIC 000310 de fecha 30 de Junio del año 2009, autorizada por el señor INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA "CARLYCORP S.A.". Manta, Julio 08 del año 2009.- EL NOTARIO.-

Rd
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTÁ



ESPACIO EN BLANCO

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " CARLYCORP S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (1.193) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 09.P.DIC.0000310 DE FECHA : TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, AB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. Ⓢ

MANTA, 22 DE JULIO DEL 2.009




Abg. Raul Eduardo Gonzalez Melgar
Registrador Mercantil
del Canton Manta